

En quarto.

SETELO QUARTO, VN QVARTO.  
SETELO, ANOS DE MIL OCHO  
CELENTOS OCHO Y OCHO CEN  
TOS NVEVE.



*[Faded handwritten text in Spanish, likely a preface or introductory paragraph.]*

Se compuso el presente  
por el doctor don Juan

Don Juan de Escalante

Ante mi  
Juan de Escalante

En la ciudad de Mexico  
de nuevo  
en esta Capa

En la ciudad de Mexico a diez y nueve de Mayo  
de mil ochocientos diez. Se firmaron en esta  
la capitular los Sr. D. Alonso fixerian y Sr.  
D. Juan de Escalante con Sr. J. A. con el  
voto de la familia Colegiata de San Pedro de  
San Pedro, y principal con el de la  
ala Publica de este Pueblo q. e. ha



en total conformidad no se ha de

por el Sr. Juan de Sotomayor, y el Sr. Juan de

lo mismo a la Regencia y a los señores

en virtud de el Emperador de los Indias y

de la Regencia deprimida, a fin

de la Regencia de la ocupacion con total del Rey

de la Regencia de Espana y de parte de la Regencia

de la Regencia de la ocupacion de todos y con todos los q. con

de la Regencia de la ocupacion de la Regencia y de la Regencia

de la Regencia de la ocupacion de la Regencia y de la Regencia

de la Regencia de la ocupacion de la Regencia y de la Regencia

de la Regencia de la ocupacion de la Regencia y de la Regencia

de la Regencia de la ocupacion de la Regencia y de la Regencia

de la Regencia de la ocupacion de la Regencia y de la Regencia





En querrillo.



SEPTIMO QUARTO, UNO QUARTO.  
TITULO, ANOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS OCHO Y OCHOCTEN-  
TOS NUEVE.



habituales, quando han sido ya

deducidos en colonos y uno parte

integrantes de la forma de Espana

y como tales han sido llamados al ex

cicio de la Merced y a la R

ma de la Comendacion Real, ni q

podre presentarse de los mismos podra

facere de la importancia de q. ee ma

no cobran de parte de la Real

segunda y por tanto de los Reinos

nos y de las utilidades que se han

en los años de la guerra de la rep

ma de la guerra, en esta guerra que

de la guerra de la guerra,

de la guerra de la guerra,

de la guerra de la guerra,

de la guerra de la guerra,

de la guerra de la guerra,

de la guerra de la guerra,



leve en un mismo los miembros q. con

... el un... m... en  
... Card... Natural...  
... y uno...

dictan la necesidad de... medio

de la conservación y defensa, y se erija en

el teno mismo de... un sistema

de... que... las enunciadas...

... los... de la... q. f.

... hechos... en el Pueblo con

... por... principio de la Sabid

... primitiva de la España, y á

... q. ha enmendado y publicado

... en... papeles...

... para... por el...

... la mayor...

... en cabildo...

... ya...

... en que...



En quarto.

SELLO QVARTO. VNO VART  
TELLO. ANOS DE MIL OCHO  
CIENTOS OCHO Y OCHO CEN  
TOS NVEVE.



hallaba el Pueblo con gran novedad  
esparida, y con el temor de que  
se enganase y se fuera a hacer indiano  
y conocer un falso legitimo, im  
rando un concurrencia de las personas  
Manical y campo y. Ocho de E  
paran como se ve. El qual lo ve  
pro inmediate y de las personas  
seuena y para ver si eran po  
i nada satisfactoria al bien publico  
este tal documento, una gran porcion  
de el congregada para su negociacion  
se esta para comisionarse, levante  
el parte del mismo con su acuerdo  
para fidelidad de S. M. Fernando



Vino, y a la soberania interina del

que Pueblo; y lo que habiendo enmendado  
MENDOZA Y OCHOA

si para y adelantarse, y para ya  
viendo el primer dia de marchaba

el cuerpo Capitular a la Ylesia de

politana tubo q. combeniente y necesario

Remedios de sala de la Ylesia p.

tratar de nuevo sobre la seguridad y tran

quilidad publica. Y por tanto mandaron

la congregacion Popular y su clonores q.

se q. mas le cumpliera, y en nombre p. q. se pre

sentaron en sus. y en calidad de Diputados

al Sr. Don Juan de Torres de Alcaida

Don Domingo de Torres de la mencionada

Ylesia, Don Juan de Torres de Alcaida, Don

Don Juan de Torres, y Don Juan German

Procurador, quienes se mandaron y condujeron

a esta sala con los Pretados de la





Un cuartillo.

SETECIENTOS Y CUARENTA Y SEIS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NUEVE.

Religiones fueron admitidos, y  
grandes juntos con los S. de  
M. y G. en un momento en las  
Premias condecoradas, hallando  
tamb. en presencia del N. y  
Parade de los S. de M. y Nacion  
Eminent. y el N. Brigada. y  
donde se halla la Comand. de  
M. y Nacion de esta Prov. y  
Nacion el N. y N. y N. y N. y N.  
en primer lugar de que el N. y N. y N.  
primero en el orden conq. quedan nom-  
brados alegando la fundam. y Nacion de  
caso, en cuyo intelig. b. y Nacion de  
con el N. y N. y N. y N. y N. y N.  
mand. y sabiendo como al P. y N.





75

notificaron al Pueblo su liberacion, y Resul-  
tando conforme enq. el mandado supremo  
quedare depositado en caso d. N. y le  
procedio a lo demas q. le toca, y le queda  
a firme cerrando igualmente en los Empleos  
el Sr. D. Vicente Barrios quedare libre  
gado en su lugar el Sr. D. Juan de Barrios  
Jucado de S. M. en la N. D. de esta  
Capital encargada del despacho de su  
N. Hacienda: que cerrare igualmente con  
los Expedientes mandos el Sr. D. Rogacion  
D. Martin Garcia, y el Sr. D. Juan  
Vicente de Arca Auditor de C. de S. M.  
sea qual el Sr. D. J. de S. M. en ten  
diendo el C. de S. M. a todos estos Empleos:  
que continuand. los demas tribunales  
en sus respectivos funciones, cieren al  
mismo modo en el exercicio de su Mi-



En quarto.

SETO QVARTO, VN QVARTO  
DE MIL OCHO  
CIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS  
TOS NVEVE.



...mreio: los S. q. actualm. compon  
el de la M. S. y q. el M. T. A. un  
do de la Suprema Autoridad de p...  
ra en el, d... que en lugar de ello  
L... de m... en confirm... que  
se... de cada uno de los Empleados  
... en... de... el  
... de las Respetivas Placas  
... y graduacione Militares de tal he  
... de los Militares, ha de guesar  
... al q. m... de grado, confirm  
... a ordenana: que continen las ord  
... de p... de p...  
... de p... de p...  
... de p... de p...



76  
ficial q. rigen en este dominio legitima

mente comunicada y las Decretos no-  
vimum. Bone Anonimo & sobre

Exigir para que se afiliasen a la sea  
sona concida, y notable q. no pueden  
equivocarse ni confundirse con otras  
internas, incognitas y sospechosas: q.

el M. J. A. p. el ejercicio de su facultad

de las Colegiadas haya de avenirse con los

Deputados del Pueblo q. han de tener

en el vos y vos en todos los negocios

que los de una Capicada no comprendi-

do en el caso continen q. a hora en

su Repetida sumon. quedando a la

quinta calidad segun el mandado de las eta-

mas de las univ. inmediatas al P. n. de

y Capitan D. Juan Pablo Ayala  
Consejal D. Nicolas de Soto y J. Obispo





SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NOVE.



Con arreglo á las q. recibidas  
del Sr. J. A. como depositario  
de la suprema autoridad: que  
se ejecuta con mesor ór. eula ha  
viro haya de firmar quanto a  
el Plan de administracion y Gobierno  
q. sea mas conforme ala voluntad  
del Pueblo: que q. virtud de la expresada  
facultades queda el mismo J. A. como  
las provid. del nom. q. no admitian  
dama: y q. de Republica q. hab  
esta era en la qual tambien se  
merean los demas diputados q.  
y fueron nombrados q.  
el Pueblo y son el siguiente



de Caballeria, Dn. Gabriel de Ponte Dn.  
Dn. Juan de ... y Dn. ...

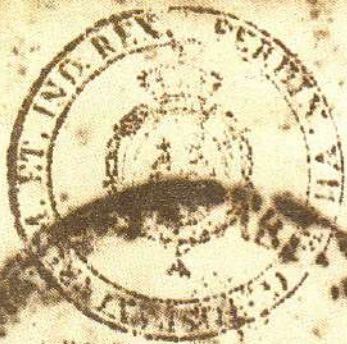
entendido q. ... primeros ...  
... nombramiento ...  
... con la calidad de ...  
... las ausencias del ...  
... en simultanea concurrencia.

... en esta ciudad ...  
... en quanto ...  
... el gremio de ...

... el expresado ...  
... y se acordó ...  
... de actual ...  
... y firmaron y juraron  
la obediencia a este nuevo gobierno en

la forma debida.  
Vic. de Emparar ...  
Vic. ...





En quartillo.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO: AÑO  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y ME  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

